Expediente: **8997/26**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO C/ DIP DANIEL EUGENIO S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **11/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213278526 - MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, -ACTOR
90000000000 - DIP, DANIEL EUGENIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8997/26

H108013214992

JUICIO: "MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO c/ DIP DANIEL EUGENIO s/ APREMIOS". Expte. N° 8997/26.- (Juzgado de Cobros y Apremios 2)

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: entra a resolver el desistimiento del proceso formulado por la actora en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO c/ DIP DANIEL EUGENIO s/ APREMIOS"

CONSIDERANDOS:

En autos se presentó MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO por intermedio de de su letrado apoderado promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de DIP DANIEL EUGENIO, por el Acta de Comprobación N° 340118.

De las constancias de autos surge que la demanda no fue proveída, razón por la cual no se libró ni efectivizó la intimación de pago. En tales condiciones, la litis no se encuentra trabada.

En fecha 05 de Junio de 2026, la actora desiste del proceso, en virtud del Art.180 del C.T.

Entrando a considerar la cuestión planteada, cabe señalar que el proceso concluye por desistimiento del mismo por una de las partes, conforme a los Arts. 252 y concordantes del CPCCT, ley 9531.

Teniendo en cuenta de que se dedujo con anterioridad a la integración de la litis, no estando intimado de pago el accionado, no corresponde imprimir el trámite del Art. 252 tercer párrafo y Arts. 69 y 70 del CPCCT, ley 9531, y en consecuencia, se hará lugar al desistimiento formulado, sin costas para las partes (Art .61 Inc.1° CPCCT, ley citada).

Atento a lo considerado con respecto a las costas y a lo preceptuado por el Art. 4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios del letrado de la parte actora.

Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, tener por desistido el presente proceso, referente al Acta de Comprobación N° 340118, iniciado por MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO en contra de DIP DANIEL EUGENIO . Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER.- LHS

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.